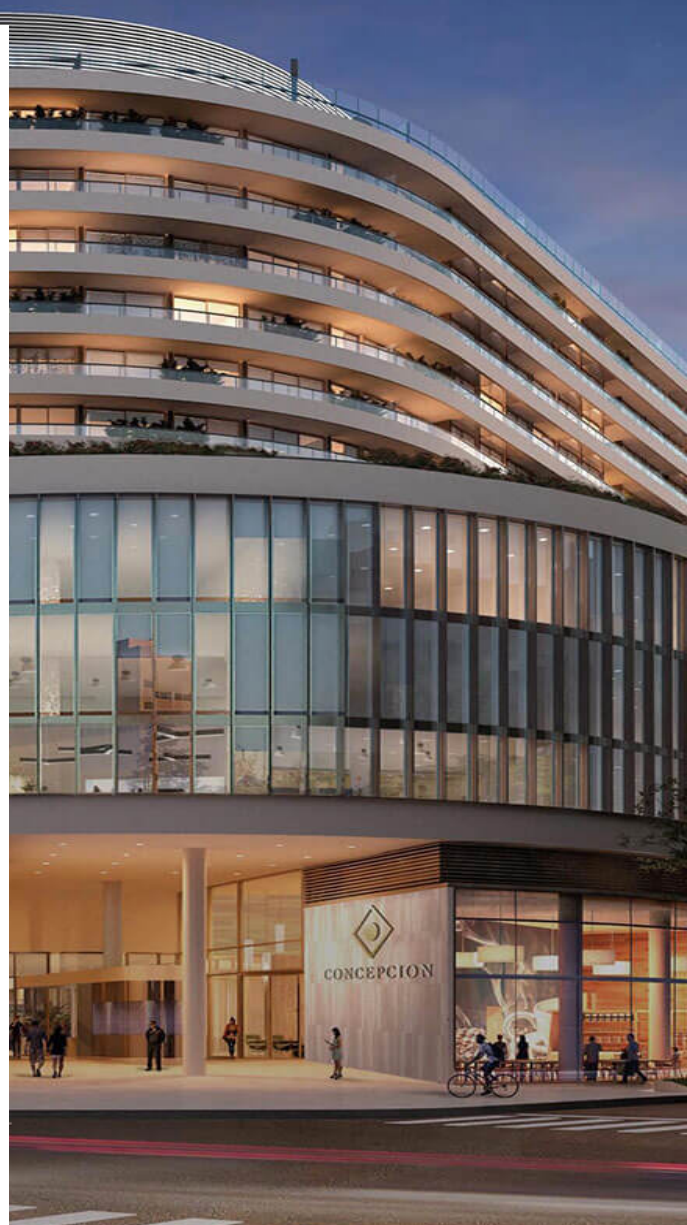


# PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS A DISTANCIA Y/O MIXTA

---

ENERO 2023

---



---

# Contenido

## **A. Finalidad y ámbito del procedimiento**

## **B. Definiciones**

## **C. Procedimiento**

*1. Convocatoria*

*2. Comunicación de asistencia*

*3. Representación*

*4. Acto asambleario*

*5. Firma del acta correspondiente y del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas*

---

## A. Finalidad y ámbito del procedimiento

1. El presente procedimiento para la celebración de asambleas a distancia y/o mixta (el “**Procedimiento**”) de GCDI S.A. (“**GCDI**” o la “**Sociedad**”), tiene por objeto establecer las reglas y pautas a seguir en los casos en los que la Asamblea de Accionistas de la Sociedad (la “**Asamblea**”) sesione de manera remota –es decir, con sus Participantes (conforme este término se define en el apartado B.) comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras según la definición establecida en el apartado B. del presente– y/o mixta –con participaciones presenciales y, asimismo, a distancia según la definición establecida en el apartado B.– (la “**Asamblea a Distancia**”).
2. En dicho orden de ideas, el Procedimiento establece los principios para la correcta organización y funcionamiento de la Asamblea a Distancia, procurando que se garantice la igualdad de trato de todos los Participantes así como sus derechos, fundamentalmente –y en el caso de los Accionistas (conforme este término se define en el apartado B.) –, el de emitir válidamente su voto.
3. El Procedimiento alcanza a todos y cada uno de los Participantes de la Asamblea a Distancia, así como las actividades que se lleven a cabo en el marco de ésta.
4. Las reglas y pautas previstas en el Procedimiento son plenamente compatibles con la Ley General de Sociedades (“**LGS**”), la Ley de Mercado de Capitales (“**LMC**”) y sus decretos reglamentarios, las normas y resoluciones generales de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) –en especial las contenidas en la Resolución General 939/2022 de la CNV–, los reglamentos de los mercados locales y extranjeros en los que se listen los valores negociables de la Sociedad –ya sea Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”), entre otros– y el Estatuto Social (el “**Marco Normativo**”).

## B. Definiciones

**Accionistas**, son los titulares de las acciones emitidas por la Sociedad, ya se trate de personas humanas, jurídicas y/o de cualquier otra entidad.

**Asamblea**, es la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de GCDI.

**Asamblea Remota**, es la Asamblea que se celebra con sus Participantes comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras tales como videoconferencia u otro medio asimilable, y siempre que se respeten las normas propias de acreditación, registración, conformación del quórum y representación, y se asegure la

---

confluencia virtual y simultaneidad de los Participantes así como la inmediatez en el proceso de comunicación verbal y emisión del voto.

**Asamblea Mixta**, es la Asamblea que se celebra con la participación de asistentes presenciales y de manera remota.

**Asamblea a Distancia**, significa la Asamblea Remota y la Asamblea Mixta, conjuntamente consideradas.

**CNV**, es la Comisión Nacional de Valores.

**Estatuto Social**, es el estatuto vigente de GCDI.

**GCDI** o la **Sociedad**, es GCDI S.A.

**LGS**, es la Ley General de Sociedades Nro.19.550, y sus modificaciones y reglamentaciones.

**LMC**, es la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, y sus modificaciones y reglamentaciones.

**BYMA**, es Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

**MAE**, es Mercado Abierto Electrónico S.A.

**Marco Normativo**, es el definido en el ítem 4. Del apartado A.

**Participantes**, comprende a todos los que asistan a la Asamblea a Distancia, ya sea que se trate de los Accionistas, miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, funcionarios de la CNV, oficiales y/o representantes de los mercados en los que la Sociedad haya listado sus

---

acciones, asesores, y/o cualquier otra persona que legítima y legalmente, cualquiera sea el carácter, tome parte en el acto asambleario.

**Plataforma**, es el sistema o medio de comunicación de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras tal como videoconferencia u otro medio asimilable; incluidos, pero no limitados a Teams, Zoom, Google Meet, Webex, entre otros.

## C. Procedimiento

1. Convocatoria. La Asamblea será citada de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo. En la convocatoria y en la comunicación que se realice por la vía legal correspondiente y de conformidad con el Estatuto Social, se informará la modalidad bajo la cual se celebrará la Asamblea. En otras palabras, deberá detallarse si se desarrollará de manera presencial o bien como Asamblea a Distancia, así como la Plataforma que se utilizará.

En cualquier caso, la Plataforma escogida debe garantizar: (i) la libre accesibilidad y participación en la Asamblea a Distancia de todos los Participantes –especialmente de los Accionistas y/o sus representantes que hayan comunicado su asistencia según el Marco Normativo– con voz y –en su caso– voto; (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea a Distancia; y (iii) la grabación de la Asamblea a Distancia en soporte digital.

2. Comunicación de asistencia. Los Accionistas que participen de manera remota deberán comunicar su asistencia bajo los términos y conforme los plazos establecidos en el Marco Normativo. A tal fin, deberá remitirse la notificación a la casilla de correo electrónico [inversores@gcdi.com.ar](mailto:inversores@gcdi.com.ar).

En dicha comunicación se deberá expresamente anticipar la participación a distancia.

3. Representación. Los Accionistas pueden participar de la Asamblea a Distancia a través de la intervención de un representante, quien deberá acreditar que cuenta con un instrumento de representación suficiente y habilitante en los términos del Marco Normativo.

A tal fin, deberá remitirse a la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada el reseñado instrumento, suficientemente autenticado, a la casilla de correo electrónico [inversores@gcdi.com.ar](mailto:inversores@gcdi.com.ar).

4. Acto asambleario.
  - a. Cuestiones generales. En el marco del desarrollo de la Asamblea a Distancia la Sociedad garantizará la igualdad de trato de los Participantes.

---

La Comisión Fiscalizadora ejercerá sus funciones de supervisión y control a lo largo de todo el acto, velando por el cumplimiento del Marco Normativo. Especialmente verificará que todos los Accionistas presentes puedan ejercer su derecho a deliberar y votar, y dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

La transmisión de la Asamblea a Distancia se realizará desde la sede social, o desde un lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social.

En las Asambleas a Distancia, el cómputo del quórum y las mayorías necesarias incluirá a tanto a los Accionistas que asistan presencialmente, como a aquellos que lo hagan de manera remota; siempre que, y en cualquier caso, hayan cumplido con las normas de acreditación, registración y –en su caso– representación, conforme lo estipulado en el Marco Normativo.

Asimismo, en cumplimiento del Marco Normativo, se garantizará el acceso a la grabación de la Asamblea a Distancia por el término de 5 (cinco) años a quienes estén legitimados.

- b. Elementos necesarios para el acceso. A fin de conectarse a la Asamblea a Distancia será necesario contar con:
- una *notebook*, computadora de escritorio, teléfono celular *smart*, *tablet* o *ipad*. Cualquiera de dichos dispositivos debe contar con conexión de audio, cámara y micrófono;
  - acceso a internet. La calidad de la conectividad de los Participantes es relevante; y
  - con respecto a la Plataforma, los Participantes podrán acceder a la misma a través de un navegador habilitado mediante el enlace que se proporcionará al momento de su comunicación de asistencia, o bien por medio de la aplicación de la Plataforma. En ningún caso será necesario que los Participantes abonen ningún tipo de suscripción para acceder a la Plataforma.
- c. Recomendaciones. Durante el desarrollo de la Asamblea a Distancia, se recomienda a todos los Participantes:
- En caso de utilizar la aplicación de la Plataforma, mantenerla actualizada a la última versión disponible.
  - No compartir públicamente el código de acceso a la Asamblea a Distancia.

- 
- Utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en el dispositivo; ello así, a los fines de optimizar la calidad auditiva y de lo que se expresa.
  - Utilizar una conexión por cable para conectarse a Internet en lugar de wifi, ya que la conectividad suele ser de mejor calidad. Si el Participante utilizara wifi, se podrá obtener la mejor conexión posible cerca del *router* para que la calidad del audio y el video no se vea degradada.
  - Para optimizar la conectividad, no utilizar otros dispositivos en la misma red o vínculo de Internet, principalmente aplicaciones de *streaming*: Netflix, YouTube, etc.
  - Elegir un lugar tranquilo y sin ruidos para participar del acto.
  - Contar con un dispositivo adicional con señal de datos o wifi en caso de que el dispositivo que se está utilizando deje de funcionar.
  - Ingresar a la Plataforma unos minutos antes del comienzo de la Asamblea a Distancia para verificar que todo funcione correctamente.
  - Silenciar el micrófono, salvo cuando se tomen participaciones verbales.
  - Para pedir la palabra y/o emitir el voto, seguir las instrucciones de organización que se dispondrán en la Asamblea a Distancia.
  - Si se utilizan los datos del celular, procurar mantenerse en un mismo lugar con la mejor señal posible.
- d. Acceso a la Asamblea y acreditaciones. Los Participantes accederán al acto a través del enlace a la Plataforma que será remitido por la Sociedad, y siguiendo las instrucciones provista para ingresar a la sala virtual.

A los fines de velar por la puntualidad en el inicio del acto y prevenir inconvenientes durante el proceso de acreditación de los Participantes, la sala virtual se habilitará 30 minutos antes del inicio de la Asamblea a Distancia. Para que el control de asistencia sea ordenado, se agradece que los Participantes se presenten con una anticipación no menor a 15 minutos a la hora prevista para el inicio del acto.

Durante las acreditaciones se realizará el cuestionario de admisión descrito en el siguiente subapartado.

---

Una vez finalizadas las acreditaciones de los Participantes presenciales y los que asisten remotamente, se cerrará el acceso a la Asamblea a Distancia y no podrán ingresar personas no acreditadas. En caso de que la acreditación concluya puntualmente, se darán los 15 minutos de gracia que son de estilo para dar comienzo al acto.

En caso que durante el desarrollo de la Asamblea a Distancia se advierta que alguno de los Accionistas asistentes pierde la conexión, el acto será suspendido por unos minutos para lograr su reconexión si así lo desea el Accionista.

e. Cuestionario de admisión. A continuación, se transcriben las preguntas que se formularán a los Participantes al ingresar a la Plataforma a fin de dejar sentado sus datos conforme con lo requerido por el Marco Normativo. Será necesario responder a cada pregunta a continuación de que ésta fuera realizada:

- Nombre completo o denominación Social.
- D.N.I. y/o C.U.I.T.
- En caso de ser persona humana, por favor, exhibir su D.N.I. a la cámara (frente y dorso).
- En caso de ser representante:
  - indicar a quién representa;
  - con qué instrumento acredita dicha representación;
  - confirmar si dicho documento fue enviado vía correo electrónico a la Sociedad con la debida antelación e indicar fecha del envío.
  - por favor, en caso de que el instrumento con el cual acredita personería no sea el mismo que se envió a la Sociedad por mail, exponer el documento correcto a la cámara, la parte pertinente a quien lo otorgo, su firma certificada y remitir el instrumento debidamente autenticado a la casilla de correo [inversores@gcdi.com.ar](mailto:inversores@gcdi.com.ar).

f. Pautas durante el desarrollo del acto, concesión de la palabra y emisión del voto. Antes del inicio de la Asamblea a Distancia, se solicitará a los Participantes:



- 
- Revisar el correcto funcionamiento del video, del audio y del sonido. El Marco Normativo requiere que los Participantes se mantengan conectados con imagen, sonido y palabra.
  - Mantener la cámara y el micrófono encendido, habilitado o en mudo según el caso. Se solicitará que se silencien los micrófonos, salvo cuando deseen participar, mocionar y/o votar, conforme lo instruido.
  - Durante la Asamblea, los participantes deberán seguir las siguientes pautas para el buen desarrollo del acto, así como las instrucciones del Presidente y/o la Secretaría del Directorio:
    - **Para pedir la palabra:** el Participante deberá levantar su mano física a la cámara, y además enviar un mensaje por chat solicitando la palabra. Luego de ello, se determinará la asignación de la palabra a quien corresponda identificándolo a fin de resguardar el orden del acto.
    - **Para votar:** por razones de orden, al momento de la votación y luego de expuesta la moción correspondiente, se consultará a cada uno de los Accionistas y/o sus representantes sobre su voto, identificándolo a cada uno con su nombre completo para emitirlo.
  - g. Soporte técnico. La Sociedad realizará en todo momento sus mejores esfuerzos para garantizar que la Asamblea a Distancia se desarrolle con total normalidad, de manera correcta y que los Participantes no tengan dificultades para acceder al acto.

Para ello, la Sociedad pondrá a disposición de los Participantes un canal de soporte técnico por cualquier duda en relación con lo expuesto en el presente Procedimiento, así como inconveniente en la conexión previo y durante el acto, al cual podrán contactar vía correo electrónico a [camilacorradini@gcdi.com.ar](mailto:camilacorradini@gcdi.com.ar) o al siguiente número telefónico +54 11 6662-7345..

5. Firma del acta correspondiente y del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

- a. Firma del acta correspondiente. Las actas de la Asamblea a Distancia serán transcriptas en el correspondiente libro social y firmadas por el Presidente, los Accionistas designados al efecto y un representante de la Comisión Fiscalizadora.

Deberá dejarse constancia de quienes hayan participado de manera remota, el lugar en el que se encontraban y el carácter en que participaban.

- 
- b. Firma del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. En el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad se dejará constancia de los Accionistas y –eventualmente– los representantes que participen de manera remota. La Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de dichas anotaciones.

Los Participantes que asistan de manera remota quedan eximidos de firmar el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora acreditar con su firma la asistencia de los mismos.

<b>Procedimiento</b>	Procedimiento para la Celebración de Asambleas a Distancia y/o Mixta
<b>Fecha de Publicación</b>	01/2023
<b>Versión</b>	01
<b>Historial de Modificaciones</b>	N/A
<b>Responsable</b>	Dirección de Asuntos Legales, Integridad & Cumplimiento de la Sociedad